En sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las retribuciones del Jefe de Negociado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y Presidente de la Mancomunidad de servicios sociales de los Ayuntamientos de Huarte/Uharte y del Valle de Esteribar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Por Orden Foral 42/2020, de 28 de febrero, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se nombró, con carácter interino, a don Iñaki Crespo San José Jefe del Negociado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

Esta misma persona es, a su vez, desde el 3 de octubre de 2019, Presidente de la Mancomunidad de servicios sociales de los Ayuntamientos de Huarte/Uharte y del Valle de Esteribar.

Como presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Uharte/Huarte–Esteribar ha tenido dos periodos de dedicaciones parciales. Desde el inicio de su periodo de presidente se liberó a 1/3 de jornada compatibilizando su jornada con su trabajo en Osasunbidea. Posteriormente, modificó su dedicación parcial a un 1/6 de jornada después de su nombramiento como jefe de negociado y hasta el 31 de diciembre de 2020. Finalmente, en asamblea celebrada el día 21 de enero de 2021 se aprobó una nueva retribución como Presidente mediante una cantidad alzada sin cotización a la Seguridad Social.

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿La Dirección General de Función pública ha tenido conocimiento por parte de la Mancomunidad de Servicios de Huarte/Uharte–Esteribar de la dedicación parcial en las fechas arriba indicadas de Don Iñaki Crespo San José en dicha Mancomunidad dada su condición de personal al servicio de la Administración Foral de Navarra?

2.- ¿Le han sido comunicadas, por el interesado o por la entidad local de la que es Presidente, la jornada y retribuciones que percibía en esas administraciones, tal y como se requiere en la legislación aplicable?

3.- ¿Qué tipo de jornada y dedicación tiene don Iñaki Crespo San José en la Jefatura de Negociado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales?

4.- ¿La Dirección General de Función Pública tiene constancia de que don Iñaki Crespo San José ha cobrado retribución por parte de dos administraciones públicas?

5.- En caso afirmativo, ¿considera dicha Dirección General que tal cobro doble de retribuciones contraviene lo establecido en el artículo 57 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas?

Iruñea/Pamplona a 31 de enero de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique